

Introducción

El presente sorteo, está convocado por la editorial Edebé - EDICIONES DON BOSCO, domiciliada en Passeig de Sant Joan Bosco, 62 08012 BARCELONA, y provista de CIF R/0800889-H y, tiene como finalidad la promoción de la colección del libro *Morir no es nada del otro mundo* de Edebé en las redes sociales de Facebook, Twitter e Instagram, así como promocionar el fomento de la lectura usando estas plataformas sociales. La participación en dicho concurso es gratuita.

1. Condiciones del sorteo

1.1. Para poder participar en el sorteo hay que cumplir las siguientes condiciones:

a) Ser mayor de 14 años en el momento en que comience la presente promoción y ser residente en el territorio nacional español (incluyéndose Islas Baleares, Islas Canarias, Ceuta y Melilla).

b) Acceder a la aplicación "¿Qué dos amigos te guardarían el secreto más sórdido?" creada por Edebé mediante la aplicación Easypromos y que se difundirá en las redes sociales de Edebé (Twitter, Facebook e Instagram) entre las fechas 07 de octubre de 2019 y 05 de noviembre de 2019. Una vez se haya accedido a la aplicación es necesario aceptar los permisos y las presentes bases legales.

1.2. Cada concursante podrá participar tantas veces como desee, pudiendo optar no obstante a un único premio, siempre y cuando cumpla las condiciones establecidas en las presentes bases.

1.3. No podrán participar en el sorteo los empleados o familiares directos o indirectos de Edebé ni los proveedores y colaboradores que hayan participado en este sorteo, así como familiares directos en primer grado.

1.4. Se considerarán nulas aquellas participaciones que se hayan realizado fuera de las fechas indicadas anteriormente, así como las que no incluyan algunas de las características y requisitos solicitados.

1.5. Edebé no atenderá llamadas telefónicas ni responderá consultas orales o escritas sobre el sorteo. Los participantes deberán esperar a la publicación del resultado del sorteo que tendrá lugar el 18 de noviembre de 2019.

2. Mecánica

2.1 Seguir a Grupo Edebé en la red social desde la que están participando.

2.2. Responder en cualquiera de las publicaciones del sorteo a la pregunta "¿Qué dos amigos te guardarían el secreto más sórdido?", mencionando a los dos amigos con mención del tipo @. Los perfiles tendrán que ser reales.

2.3 El usuario que quiera participar en la promoción deberá acceder a la plataforma de Easypromos y cumplir los requisitos que allí se especifican. Asimismo, a través de dicha participación se aceptará la cesión de los derechos de imagen del participante para que la organización pueda, dentro del ámbito de la presente promoción, hacer uso de la misma.

3. Sorteo y premios

3.1. Se realizará un sorteo entre todos los participantes a través de la plataforma de Easypromos, extrayendo 20 ganadores. Se declararán 20 ganadores y 20 reservas.

EasyPromos es un sistema informático que se conecta automáticamente a la plataforma online Random.org para obtener un listado de ganadores y suplentes de forma aleatoria. La

aplicación funciona a través de un algoritmo que permite gestionar y resolver cualquier conflicto que pueda tener lugar durante la realización del sorteo.

Easypromos proporciona un certificado de validez para los sorteos realizados de forma aleatoria a través de la plataforma de Easypromos. Este certificado garantiza que los ganadores de la promoción se han seleccionado de forma aleatoria a través de su plataforma. Además, el certificado especifica la fecha y la hora en que se ha realizado el sorteo y el listado de ganadores y suplentes. El certificado tiene, tal y como se ha dicho, una URL pública a la que se puede acceder como prueba de validez del sorteo.

3.3. El premio para cada ganador será unas gafas de realidad virtual.

3.4. El premio es personal e intransferible y tendrá que ser canjeado por el ganador o, su tutor/representante legal. Se hará llegar el premio al ganador mediante correo postal a la dirección adentro de la Península ibérica, Islas Baleares, Islas Canarias, Ceuta o Melilla que conste como su domicilio de residencia.

3.5. Los premios están sujetos a uno por persona física y domicilio para evitar fraudes. Queda totalmente prohibida la suplantación de identidad.

3.6. Edebé se reserva, en caso de obligada necesidad, el derecho de sustituir el premio por otro de similares características o superiores.

3.7. El premio no podrá intercambiarse por cualquier otro o por dinero en efectivo.

4. Comunicación del ganador

4.1. Una vez se realice el sorteo, Edebé se pondrá en contacto con los ganadores a través de mensaje privado por redes sociales o a través del sistema de comunicación proporcionado por EasyPromos. También se publicará un post en las RRSS de Edebé cuando los ganadores hayan confirmado sus datos para hacerles llegar el premio.

4.2. Los usuarios que hayan resultado ganadores y sean mayores de 14 años, pero menores de 18 años, deberán participar asistidos de su tutor legal, quien deberá acreditar la representación legal del menor en cuestión mediante la presentación de copia de su documento nacional de identidad y entrega de sus propios datos. Dicha acreditación se tendrá que realizar en el momento de la comunicación.

5. Procesos en caso de no localización del ganador.

5.1. En caso de que los datos del ganador del concurso o de su tutor/representante legal sean erróneos, fraudulentos y/o no sea posible entregarle el premio en un plazo máximo de 72 horas desde el envío del e-mail, dicho concursante perderá todo derecho al premio y se contactaría con el siguiente ganador en reserva. Si en el plazo de 72 horas posteriores no se pudiera contactar con éste o sus datos fueran erróneos, se pasaría a la siguiente reserva y así sucesivamente. En el caso de que no sea posible entregar el premio a ninguno de los 20 reservas en un plazo máximo 72 horas desde el envío del email, Edebé declarará el concurso como desierto.

6. Miscelánea

6.1. El mero hecho de participar en este sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes Bases.

6.2. Correrán a cargo del ganador los impuestos que pudieran derivarse de los premios obtenidos.

6.3. Edebé se reservará el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar este

sorteo.

6.4. En el caso de que el presente sorteo se suspendiera por causas de fuerza mayor, Edebé quedará eximida de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

7. Reservas y limitaciones

7.1. La organización del sorteo no se responsabiliza de posibles fallos o anomalías del servicio o la conectividad producidas Easypromos que puedan afectar al funcionamiento de la actividad.

7.2. Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de la aplicación Easypromos por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el sorteo. Si dicho uso indebido de la aplicación (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de la misma, Edebé quedará exonerada de toda responsabilidad, pudiendo anular el sorteo. Estos usuarios, además, quedarán descalificados del sorteo.

7.3. Edebé se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la promoción cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

7.4. Para poder participar es necesario tener el perfil público tanto en Twitter como en Instagram durante la celebración del concurso para que pueda registrarse correctamente la participación.

8. Derechos de imagen y autor

8.1. Todos los participantes autorizan a las empresas organizadoras a reproducir, utilizar y difundir la fotografía que ha subido así como su imagen personal, nombre y apellidos, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de Internet e Internet para telefonía móvil) sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

9. Protección de datos

9.1. Conforme con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), los datos personales facilitados para participar en el sorteo serán tratados bajo la responsabilidad de EDICIONES DON BOSCO. Se conservarán solo hasta la finalización de la presente promoción. En el caso de ser el ganador del sorteo, se publicarán en los medios de comunicación. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, supresión, limitación y oposición en Paseo San Juan Bosco, 62 08017 BARCELONA (BARCELONA). Email: arco@edebe.net, adjuntando fotocopia del DNI y el motivo de su petición. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control www.agpd.es.

9.2. Asimismo, y con la única finalidad de gestionar la entrega de los premios, EDICIONES DON BOSCO informa a los ganadores que permitirá el acceso a sus datos personales a las entidades encargadas de la gestión y entrega del mismo.

9.3. EDICIONES DON BOSCO establecerá las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad del tratamiento de la información facilitada.

10. Responsabilidad de Twitter, Facebook e Instagram

10.1. De acuerdo con lo dispuesto en las normas para promociones vigentes en Twitter, Facebook e Instagram, informamos que esta promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a ninguna de las redes mencionadas. El participante

al aceptar las bases del sorteo es plenamente consciente de estar proporcionando su información a Edebé.

11. Consideraciones generales

11.1. A los premios les será de aplicación la legislación fiscal vigente en cada país.

11.2. En España en particular será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba su Reglamento; Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego, el Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; el Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes así como la legislación complementaria, modificativa o sustitutiva de toda la anterior, por lo que, en su caso, Edebé no realizará el ingreso a cuenta o la retención que resulte procedente.

12. Aceptación de las bases

12.1. Con su participación en este sorteo los candidatos aceptan las presentes bases, que podrán ser consultadas en todo momento. A estos efectos, Edebé se reserva, siempre que redunde en el buen fin de la promoción y no se contrario a la Ley, el derecho a modificar las bases en cualquier momento si las circunstancias así lo requirieran. La modificación se anunciará y entrará en vigor a partir de la fecha de su anuncio, sin que los concursantes puedan realizar reclamación alguna a Edebé por ello.

12.2. Edebé se reserva asimismo el derecho de cancelar total o parcialmente la presente promoción si por causas ajenas a su voluntad fuera necesario, sin que dicha cancelación implique ninguna responsabilidad para Edebé comunicándolo tan pronto como resulte a los usuarios y posibles concursantes que ya hayan participado en la misma.

13. Ley y jurisdicción aplicable

13.1. La interpretación y el cumplimiento de las presentes bases se regirán por la legislación española. Edebé y los participantes que participen en el sorteo, con renuncia expresa al propio fuero que, en su caso, les fuera aplicable, se someten en cuanto se refiera a la resolución de cualquier controversia que pudiera derivarse de las bases o de la celebración o resultado del Sorteo, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona, excepto en el caso de consumidores, en cuyo caso será el que la Ley establezca.